



# CLAMORES

DE LA FIDELIDAD AMERICANA CONTRA LA OPRESION,

## O

FRAGMENTOS PARA LA HISTORIA FUTURA

EN MERIDA DE YUCATAN.

LUNES 31. DE ENERO DE 1814. — TOM. I.º

*Busca pie dirigido à los Sres. Domine y Sobrino.*

No me habia determinado á contestar sus anteriores desvarios, nada mas que por no ser insulso, con los insultos; pero atendiendo á que los extravíos de su desorganizado celebro lo conduce ya á ofender al cuerpo civil, á la manera que un frenético sin saber que dice, ni que hace hincie á uno, lastima á otro, y la sociedad no esta libre de un mal mientras no lo aseguren y enjaulen; á este modo me hayo obligado á encadenarlo y ligarlo á V. con las ataduras de la razon, para quo sus manias y temias no nos revuelban, y nos hagan perder el orden quo es lo que me parece aspira, ó sino es este el fin, V. seguramente es un demente rematado como se lo boy á demostrar

Dice V. como una fanfarronada Andaluza que escriben de Cádiz está nombrado el Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Castaños, C. G. de exército, para que con un cuerpo de 400 hombres venga á N. E. á liquidar cuentas con los Srs. (de V. no misos) insurgenres. Si V. hubiera tenido un mediano juicio no se hubiera atrevido á encender en esta pacifica peninsula, la misma hoguera que ha convertido en cenizas á la enfurecida y resentida América. Sabe V. que quizo V. dar á enteder con sus 400 hombres con que nos amenaaza, lo mismo que otros tan imprudentes y tan ignorantes como V. que como la mona viendo el acto de afeitar tomo la navaja y se degollo sin saber que se hacia; asi V. y los demás Zafios se producen sin saber que se dicen, con la provocativa e insultante expresion de que los americanos esperen el dia del cuchillo vengador Europeo, diga V. ¿es este el modo de aplacar la discordia? ¿asi se habla no á *Automatas descendientes de tribus salvajes* como unos cuantos tontos estupidos han dicho para provocar á la peninsula al desorden? y si resentido alguno de estos oontinuos oprovios toma satisfaccion de su agravio ¿habra razen para que se le trate como insurgente ó sedicioso?

Por otra parte el Excmo. Sr. Castaños es español, es hermano nuestro en la igualdad de derechos, y si él lo tiene para esclavizar á esos que V. llama sus Señores, ellos tambien lo tienen para esclavizarlo á él. Oiga V. el principio en que me fundo aunque reviente por que ya sabemos que ni el nombre de Constitucion quiere oir. El articulo 2 dice „la Nación española es libre ó independiente y no es ni puede ser patrimonio de „ninguna familia ni persona” y no me diga V. como cierto escritor amigo suyo y acerrimo defensor de la *Aristocracia* que el congreso se compuso de una chusma de ladrones de *incrédulos* que no haciendo caso de el *septimo no hurtar* despojaron á los dueños de los *señorios jurisdiccionales* de lo que lexítimamente habian comprado, por que ya este papel està justamente condenado por la zelosa junta de censura de esta capital. Ni tampoco niegue el ficticio derecho del *Postliminio* que indica es-

te escritor como el obispo de Orense ; la torre de Babel para mosar de la Constitucion , por que el que se atreva á decir, como escandalosamente se ha dich , que la Constitucion solo durará lo que dure en venir a Espana el SEÑOR DON FERNANDO VII; se le castigará severamente candole la lengua como reo de esa Nacion en quien recide esencial la soberania ; no fiesciamente como los enemigos poderosos del estado publicado claramente , ya diciendo que la soberania recide en el Monarca ya bajo el velo del derecho *Postliminio* , y ya en fin como los escritores favoritos de los geses de N. E. enseñando que *recide la soberania en las Cortes por la cautividad del rey*, si no radicalmente en la nacion , como que no puede tener otro origen que en el in-negable de la voluntad de los pueblos.

Pretender V. figurar al Sr. Castaños con sus 40y hombres como un conquistador que viene á establecer leyes y no ha observar las que estan establecidas, es un agravio que la pequeñez de sus talentos no le permite conocer su enormidad y magnitud ; por que ó viene á guardar y hacer guardar la constitucion, ó á destruirla ; si lo primero, con embarcar para Espana á V. y á todos los que la aborrecen , yá concluyó su mision ; y si lo segundo yo le aseguro á S. E. sin ser profeta muy buenos trabajos á él, y á sus 40y hombres : no me atrevo á decir que lo vencemos como enemigo de la constitucion , pero si que moriremos todos libres antes que vivir esclavos, y de nuestra sangre se reproduciran vengadores que naciendo desde el vientre de nuestras madres con la hacha en una mano y la espada en la otra, purgaran y expiaran la tierra que les dio el ser consagrada con el fluido que los vivifica, derramado por la virtud y felicidad de nuestros patrióticos padres.

No hay un artículo en la Constitucion que haga á un pueblo de la monarquia soberano de otro pueblo ¿Ni menos las luces del siglo en que existimos permite ese grosero lenguaje de conquista con que V. nos amaga con el Exmo. Sr. Castaños y sus 40y hombres : y para que cuantos lean su bárbaro escrito no crean que todavía somos bárbaros todos, insertare para desagravio de la opinion nacional criminalmente ofendida por sus feroces sentimientos un fragmento , no del Sr. Mexia cuyo nombre solo formara su elogio hasta las mas remotas generaciones , ni tampoco de ninguno de esos automatas, sino de un paisano de V. muy rancio, que tratandose en el congreso del derecho de conquista expuso: „¿Qual , señor es el „que tiene una nacion á conquistar á otra de que no ha recibido ninguna „ofensa ? ¿Qual , si la conquista , de cualquiera modo que sea , para „no tratarla despues como á si mismo , so pena de ser la mas *baxa* y „*execrable* tiranía ? *baxa* por que la generacion del vencedor , ya que *ha* „ya delinquido en la empresa , debe enjugar las lágrimas , y aliviar los „males del vencido. *Execrable* , por que separandose de las maximas cristianas , vexa y opime a los débiles . . . . . ; Y como se presentarán „V. M. los americanos , quando en el silencio de su meditacion los oiga „decir, *al cabo de siglos llegó tiempo en que se conoce nuestra razon; pero* „*no aun el de que se nos ponga en posesion de su fruto !* ; *Nuestra madre* „*suele por primera vez de cadenas , deca en gritos á sus hijos , nos* „*regatea el bien como si fuesemos extraños ó pugilizos , y habremos* „*de seguir aun la menguada suerte de colonos !* . . . .

No me tenga V. por insurgente por haber asentado que si el Exmo. Sr. C. G. D. Francisco Xavier Castaños y sus 40y hombres con que V. nos quiere espantar viene á atacar á la Constitucion , perecerá , ó nosotros pereceremos sino pudiesen resistir nuestras fuerzas á las suyas: por que esta conducta es conforme á la que dicta el derecho natural y divino expresado en aquella ley de partida que á la letra dice: „Ca natural cosa es , è muy quisada , que todo ome haya poder dé amparar su persona de muerte , queriendo alguno matar á el; y la otra sobre el modo de con-

*tener el abuso de la autoridad publica dice: muy fuertes armas han para facer mal aquellos, que tienen voz del rey, quando quisieren usar mal del lugar que tienen, por lo que V. y no yo es el insurgente que con su osada amenaza ataca las leyes fundamentales.*

El motejarme V. el estilo lastimoso con que me compadesco de Morelos, es la prueba mas clara que puede dar de su absoluta estupidez, por que si yo trato de apasiguarlo por el convencimiento de la razon & como he de irritarlo y ensurecerlo diciendole canalla, apostata, excomulgado, herege revelde, y los demas apodos con que la imprudencia, la ignorancia y el orgullo le ha aplicado? Si mi fin es atraerlo á la paz & he de valermee de los medios que mas lo provoquen á la desesperacion y á la venganza? & le dire acaso, que es un sublebado, que merece pena de la vida, y que no habia duda que como criollo tenia en la maza de la sangre la insurgencia, como sin discernimiento acaba de decir un catedratico paisano de V.? & no seria en mi una mentecatez el valermee de unas expreciones tan chocantes y tan contrarias para el fin que me proponia?

Pero ya observo que V. llama *cuentecitos los de la opresion, tirania, crudelad, constelaciones y demas fragmentos de . . . . . como dandome á entender que son falsas mis declaraciones. Si V. las tiene por tales lo reto para que las dealte al tribunal para que alli las pruebe conforme á derecho. Es verdad que se me notaran algunas expreciones fuertes, como la de curicero que aplique al Sr. Venegas y la de sin verguenza al Sr. Gallega; pero tambien lo es que si se atiende al caso en que las verti, no podra negarse que la academia española llama carnicero al hombre cruel, sanguinolento & inhumano, como lo fue el Sr. Venegas con muchos y especialmente con el abogado Ferrer que era de quien me quejaba y de cuya inocencia me lamentaba; asi como despues de haber presentado al público dos firmas contradictorias la una de la otra, ambas del Sr. Calleja no pude menos que llamarlo sin verguenza á su señoría, por que no siendo mas la verguenza, que el efecto que causa el puer en orden á contener en las acciones ó palabras indignas del sugeto & puelle darse cosa mas indigna que la mentira y la supercheria que las leyes antiguas autorizan á qualquiera del pueblo para acusarla? & que es mas conforme á la caridad cristiana y fraternal? & el que uno hellendo las leyes destralla la sociedad á balonazos y cañonazos ocultando hechos, y publican lo cosas contrarias á las que han causado el mal, ó el que otro manifieste las maquinaciones de la tirania? & Que medico es mas acertado en la curacion de un cancer, el que lo corta al instante, ó el que lo deja correr? la N. E. fué mortalmente ulcerada por sus orgullosos y tiranos mandarines. Yo los he dealtado con justificacion por medio de la imprensa al supremo gobierno para que los castiguen & en que he ofendido á V. Sres. domine y sobrino en publicar los crímenes de los malbados? & no me autoriza para esta *santissima* conducta los clamores de la inocencia atropellada y la ley de la libertad de imprenta? si he hablado la verdad debo ser respetado, y sino la he hablado & por que no se me acusa para que yo pruebe la pureza y sinceridad con que me he expreso? Ay! que doloroso me es que se haga mas caso de las perjurias ponzadas de mi débil pluma, que de la inocente sangre de tantos miles de españoles sacrificados por la ambicion, la soberbia y la tirania.*

El fragmento que V. me ofrece del navio que naufragó lo atribuyo á dos sentidos: el primero, á una de aquellas órdenes con que en el antiguo orden de cosas se compraban y vendian las propiedades de los infelices americanos, como pretendio hacerlo con migo el famoso agente *CP* D. Juan José de la Precilla *DO* que pagando quien me defendiese, y quien me condenase, sin saber si yo existia y sin tener la mas minima correspondencia con migo, ni tampoco un marrabedi nio el que se hizo mi apoderado expensado para defenderme por el generoso Precilla, al-

cañó un fallo contra mis bienes con la misma razon que tiene el salteador que usando de la pistola despoja con este derecho, al desarmado caminante que no lleva otra para defenderse: y el segundo á la expatriacion que se dice hizo con la fuerza el Sr. C. G. de la Habana del editor del Esquife D. Simón Bergaño. Sea qual fuése de estos dos sentidos el que V. haya tenido para esta amenaza, yo no hallo otro mejor modo de contestar á V. sino con lo que se establece en el articulo 262 de la Constitucion, la ley de 9 de octubre de 1812 y la de 24 de marzo de 1813: balla V. á leer estas divinas disposiciones, y apuesto que ese dia ni come ni duerme, ni hay mortal que sufra a V. por la desesperacion que le causa el que ya no puedan ser *robados, desterrados y degollados* los americanos como antes con una plumada se hacia.

Dicen por esos muertos no se si V. y sus amigos, que se espera por momentos una orden del Sr. Calleja firmada por todos los Sres. de los que todavía se llaman del real acuerdo, de la junta de seguridad, de la sala del crimen, de la audiencia, y no se que otras autoridades de México, que por estar 300 leguas de aquí, y no 60 á lo mas que fixa de término el nuevo sistema judicial, ignoro la nomenclatura con que se nominan estos tribunalotes, que sin oír á los reos, sin sumariarlos en sus territorios y sin otro principio que el publicado por bando en toda la N. E. por el *animal muy grande*, cortaban cabezas, fusilando á unos, colgando á otros sin mas leyes que las de su soberana voluntad: ballan sus palabras para que no me digan que soy suovetivo por que no adoro los bárbaros decretos de los tiranos con que el católico el piadosísimo y compasivo Sr. Venegas honró y favoreció al exclarecido y venerable clero Mexicano dice así,, deseoso de remover toda duda, equivocacion o arbitriariedad en la materia, tube por oportuno pasar lo actuado en este asunto con todos sus antecedentes, á voto consultivo del real acuerdo; y habiendo me ex puesto unánimes, á pedimento de los señores fiscales catorce de los quince señores ministros que concurrieron á su vista, que del mismo modo y por el propio orden que la jurisdicción militar puede con arreglo á ordenanza hacer pasar por las armas á los leyes, lo puede hacer también con los *eclesiásticos* sin necesidad de precedente degradación; he resuelto de conformidad con este dictamen y con el parecer de los señores auditores mandar observar los artículos siguientes"..... siguen los artículos que saldrán otra vez en atavío y adorno de la Ballena y concluye diciendo.

„Fundándose los artículos 6. y 7. relativos á cabecillas, en que con ellos nunca se corre el riesgo de castigar acaso á un inocente, ni tampoco el de excederse en el castigo por ser todos unos verdaderos bandidos anatematizados por la iglesia, y proscriptos por el gobierno, á quienes *nes por lo mismo puede matar cualquiera impunemente*".... ya no se puede copiar mas; matar cualquiera impunemente á los bandidos, anatematizados, y proscriptos por el gobierno, es lo mismo que disolver todos los vínculos sociales y facilitar a todos para matarse mutuamente, abriendo una puerta anch para que entre por ella la ignorancia, la malicia y por un dicho un descuido, la preocupación, el odio y la venganza satisfagan sus enanos y resentimientos! se tratara de este desorden quando hablamos de la *bestia grande*, y suplico á mis lectores que cuando puedan haber una copia de esa célebre orden que se dice se espera contra mi, me la faciliten para que yo ponga otra con la misma facultad y en los mismos términos.

Yo he usado de la facultad de escribir con la dignidad y grandeza que me concede la magestad de la ley; no he sido jardiente, no he infundido á nadie, no he publicado defectos privados, no he profanado el santuario de las famas, ni mucho menos he faltado al respeto que debo las leyes, a las autoridades y al público; pues por que me ofenden, por que me aborrecen? Si la fuerza del dolor me á hecho profesar alguna expresión acelerada, no se me probará que haya sido *endemoniada*, por que primero he antejado la justificación del hecho sobre que me he expresado, para que no se me repute como un grosero declamador.

*José Matías Quintana*

Oficina P. y L. de D. José Francisco BATES.